

curso de Salmerón.—Derrota del Gobierno y suspensión de sesiones.—Ministerio Sagasta.—Filipinas: intentos de reformas.—Lo de Cavite: presidios y patibulos.—La obra de tres siglos.

CAPITULO IX

Borrascas parlamentarias.—Disolución de las Cortes.—El *papelito* y su *postdata*.—«Yo contrario».—Modificación ministerial.—La coalición contra el Gobierno.—Elecciones escandalosas: Lazares y cueros.—Si-gue la guerra en Cuba: inmoralidad.—Fusilamiento de los estudiantes: lo-terto de la muerte.—Ejecución del poeta Zenea.—El plazo de Valmasedo: fin de un mundo.—Proyectos de los Borbones y pacto de Cannes.

CAPITULO X

Reunión de las Cortes.—Discurso de la Corona.—Los dos *Apóstoles*, ó una transferencia de dos millones.—Caída de Sagasta.—Ministerio Serrano.—Levantamiento carlista.—Conducta de los republicanos.—El *héroe de Oroquieta*.—Convento de Amorevieta.—Reservas del Gobierno.—Renuncia Ruiz Zorrilla la diputación.—Dimisión del Ministerio Serrano.—Gabinete Ruiz Zorrilla.—Disuelve las Cortes.—Gravedad de la situación.

CAPITULO XI

Programa del Gabinete radical.—Los constitucionales y el Gobierno.—El directorio republicano y los intransigentes.—Atentado contra el Rey.—Su viaje.—Fuga de Obispos.—Las elecciones.—Reunión de las Cortes: discurso de la Corona.—Rivero, Presidente del Congreso: su discurso.—Proyectos de ley: el Banco hipotecario: la quinta de 40.000 hombres.—Sublevación en el Ferrol.—Frustrada acusación del Ministerio Sagasta.—La diputación de Puerto Rico.—Propósitos de abolir la esclavitud.—Hermosas palabras de Don Amadeo.—El molin negro.—El 24 de Diciembre en las Cortes.

CAPITULO XII

Suspenden sus sesiones las Cortes.—La guerra carlista.—El alma de D. Carlos.—El día de Reyes.—El padrino.—La *Liga Nacional* y la Sociedad abolicionista.—La cuestión de los artilleros.—Ofrecimientos de los conservadores al Rey.—Voto de confianza al Gobierno.—Reorganiza Córdoba el cuerpo de Artillería.—Abdicación de D. Amadeo.—La sesión permanente.—Asamblea Nacional.—Sale de España la real familia.

CAPITULO XIII

Proclamación de la *República española*.—Incidente de Martos y Rivero.—El *Poder ejecutivo*.—Martos, Presidente de la Asamblea.—La República ante América y Europa.—La primera circular.—Disolución de las juntas.—Primeros conflictos.—Crisis del 24 de Febrero.—Ministerio homogéneo.—Irreprochable conducta del Gobierno.—Hostilidad de los cimbrios.—Dimisión de Martos: sucede D. Francisco Salmerón.—Abolición de la esclavitud en Puerto Rico.

CAPITULO XIV

La Comisión Permanente.—El periódico *Los Desembarcados*.—Los unitarios.—El 23 de Abril.—Disuelve el Gobierno la Permanente y varios cuerpos de voluntarios.—Error de los radicales.—Veraneo anticipado.—Las Constituyentes de 1873: juicio acerca de las mismas.—Proclamación de la *República federal*.—Dificultades para constituir Gobierno.—Márchase Figueras: su carta.—Gabinetes presididos por Pi.—Combaten los intransigentes.—Indisciplina.—Criterio de Pi en la cuestión de orden público.—Frases de Castelar.

CAPITULO XV

Acuerdos de las Cortes.—Retirada de los intransigentes.—La *Internación* en Alcoy.—Un proceso de 30.000 folios.—Insurrección de Cartagena.—Dimisión de Pi y Margall.—Ministerio Salmerón.—Proyecto de Constitución federal.—Fracasada comparación carlo alfonsina.—La guerra carlista.—D. Carlos en España.—Só el árbol de Guernica.—Ridículo auto de fé en Vergara.

CAPITULO XVI

Programa del Ministerio Salmerón.—Declaraciones de Rios Rosas.—Desenfreno cantonalista.—Medidas adoptadas por el Gobierno.—La verdad sobre el decreto llamado de *pratería*.—Disolución de las juntas cantonales, excepto en Cartagena.—Discusiones parlamentarias.—La pena de muerte.—Dimite Salmerón.—Ministerio Castelar: síntesis de su programa.—Facultades extraordinarias.—Suspenden sus sesiones las Cortes.

CAPITULO XVII

Por donde se rompió la soga.—Reorganización del cuerpo de artillería.—Suspensión de las garantías

constitucionales.—Política ultramarina.—El *Virginus*: actitud del gobierno español: término de aquel asunto.—Mueren Olozaga, Infante y Rios Rosas.—Desequilibrios gubernativos.—La cuestión de los Obispos.—Presagios siniestros.—Reunión de las Cortes.—El voto de confianza.—Derrota del Ministerio Castelar.—La última noche de la República.

CAPITULO XVIII

Conciabulos.—Actitud pasiva de los *gorros colorados*.—Ministerio Serrano.—Protesta de Castelar y denuncia de Salmerón.—En plena dictadura.—Serrano, *Presidente de la República*.—Aspecto de la guerra carlista: Bilbao, Cuenca.—Ministerios del 13 de Mayo y del 3 de Septiembre.—Deportaciones.—Planes de los llamados constitucionales.—Cá novas del Casillo.—Manifiesto de Sandhurst.—Proclamación de don Alfonso XII en Sagunto.—Ministerio.—Regencia.

APÉNDICE

- 1.º Mensaje de abdicación de don Amadeo I.
- 2.º Contestación de la Asamblea Nacional.
- 3.º Carta de D. Estanislao Figueras, explicando su salida de España.
- 4.º Fragmentos del discurso pronunciado por D. Nicolás Salmerón en las Cortes, en la madrugada del 3 de Enero de 1874.
- 5.º Fragmentos del discurso pronunciado por D. Emilio Castelar en las Cortes, en la madrugada del 3 de Enero de 1874.
- 6.º Votación nominal de la proposición de confianza al Ministerio Castelar.

Desconfiemos del campo

¡Hasta de los placeres del campo nos quiere privar la ciencia!

Nada de sentarse sobre la fresca y olorosa yerba; nada de pasear por los floridos campos; nada de ir á ver las siegas en las trillas. En cualquiera de estas distracciones sería fácil coger gérmenes de muerte.

Hay grandes sospechas de que varios de los más temibles parásitos no son de naturaleza ni de origen animal, sino vegetal, y del mundo vegetal vienen muchos de nuestros males. Ya se había atribuido origen vegetal al cáncer, aunque sin pruebas suficientes. Ahora hay todo un estío de enfermedades, antes desconocidas ó mejor dicho mal diagnósticas, debidos á parásitos vegetales.

Una de las más temibles y más comunes de estas se coge metiéndose en la boca espigas ó granos frescos de trigo ó de cualquier cereal, y aún fragmentos de plantas de cualquiera clase.

La enfermedad se llama actinomicosis, y produce alteraciones y tumores en el maxilar, en la lengua y en la faringe; y á algunas veces en el estómago, el hígado, los intestinos, los pulmones y casi en todas partes. Originala un diminuto hongo, que tiene la particularidad de atacar distinta región del cuerpo en cada país; en Francia, que es donde más ha sido estudiado, se localiza con preferencia en el maxilar.

El profesor Poncel, autoridad en la materia, dice que ha tenido una enferma atacada de esta dolencia por tener la costumbre de comer panochas de maíz frescas; añade que á veces basta pasar por un campo de trigo para que el aire lleve á la boca los gérmenes de una actinomicosis.

Lo mismo es que el dichoso parásito ha sido hallado vivo en granos de trigo y de avena, infectados desde hacía tres años y que es peligrosa toda manipulación de cereales. Después de recoger las cosechas es sin embargo, cuando menudean los casos de actinomicosis.

No son los cereales los únicos vegetales que puedan servir de albergue á este y á otros parásitos infecciosos. Los retoños de los arbustos espinosos, la corteza de los árboles y hasta la madera vieja alterada por la humedad y por el moho, pueden ser agentes de contagio. Por eso se encuentran con tanta facilidad los pinchazos producidos por trozos de madera ó por las espinas de árboles y arbustos.

Escasamente conocida todavía por bastantes médicos, la actinomicosis escapa con frecuencia al diagnóstico y se le confunde mucho con otras enfermedades, lo cual, dicho sea de paso, constituye un nuevo peligro.

El tratado de paz

La comisión española sostiene que lejos de haberse encomendado tan grave asunto á la Conferencia de París, asunto que sin duda sería el más importante de todos los que está llamada á discutir, el artículo III del Protocolo descansa sobre el supuesto de que la soberanía del Archipiélago había de continuar siendo de España.

La Comisión americana buscaba el fundamento de su tesis en la interpretación de las frases de la citada cláusula tercera, y, además, en las negociaciones que la prepararon y terminaron con su aceptación.

Examinaremos con fría serenidad los razonamientos de esta tesis. Dice la Comisión americana que es un principio de derecho que cuando el resultado de negociaciones se ha comprendido en un escrito cerrado, los términos de este acuerdo deben definir los derechos de las partes.

La Comisión española admite esta regla de interpretación de los tratados, si tiene como fundamento indisculpable el de que los términos del acuerdo sean claros, precisos y de indudable y fijo sentido, porque, en tal caso, debe entenderse que las diferencias que durante las negociaciones hubiera habido entre los Estados contratantes, quedaron resueltas por el acuerdo claro, preciso y de fijo sentido en que convinieron.

Mas ¿es éste el caso sobre que discuten al presente ambas comisiones?

Antes de contestar á esta pregunta, entiendo la Comisión española que es bueno transcribir una vez más el texto del artículo III del Protocolo, literal y fielmente traducido del original francés. Dice así: «Los Estados Unidos ocuparán la ciudad, puerto y bahía de Manila en espera de la conclusión del tratado de paz que deberá determinar la intervención (control), la disposición y el gobierno de las Filipinas».

No sabe la Comisión española si la americana ignora que, al recibir por el Gobierno de Madrid el despacho del señor secretario de Estado de Washington, en fecha 30 de Julio comunicándole las tres condiciones con cuya aceptación por España estaban los Estados Unidos dispuestos á hacer la paz, y la tercera de las cuales era la que, sin la menor alteración, se transcribió después en el Protocolo, formando su cláusula tercera, dirigió un despacho telegráfico al señor embajador de Francia en Washington, M. Cambon, en 1.º de Agosto, en el que, sobre este punto, le decía literalmente lo siguiente:

«El tercer punto en que se determina la forma de disponer de las islas Filipinas parece faltar de precisión á este Gobierno. He suplido (este Gobierno, se entiende) las deficiencias que en él se advierten, suponiendo que no hay cuestión respecto de la soberanía permanente de España en aquel Archipiélago, y que la ocupación temporal de Manila, su puerto y su bahía por el Gobierno federal, solamente ha de durar el espacio necesario para un acuerdo entre ambos países sobre reformas administrativas».

Tomemos á disposición de la Comisión americana este despacho, por si quisiera leerlo y estudiarlo por sí misma.

M. Cambon, recibido que hubo este documento, tuvo con el señor Presidente de la República americana una conferencia el día 3, y que respecto al particular de que la Comisión española se ocupa en este momento, aparece referida en el despacho de dicho señor embajador, del 4 de Agosto, en los términos siguientes:

«Aproveché esta declaración para rogar al Presidente que tuviera la bondad de precisar sus intenciones en lo posible se refiera á Filipinas. En este punto, le dije, está la contestación del Gobierno federal redactada en términos que pueden prestarse á todas las pretensiones de parte de los Estados Unidos, y, por consiguiente, á todos los temores de España, respecto de su soberanía».

El Presidente le contestó como luego se dirá. Mas el Gobierno español, á pesar de las palabras de aquel alto magistrado, insistió, en su despacho del 7 de Agosto, en las dudas que le ofrecía el sentido de la cláusula tercera. Inútil insistencia. El Gobierno americano ni entonces, ni antes, ni después se prestó á manifestar concretamente su pensamiento, en cuanto en las frases de *control*, *disposición* y *gobierno* de Filipinas, de

que se había de ocupar la conferencia de París. Ahora es cuando, por primera vez, entra en esta explicación. En el *Memorandum* á que está contestando la Comisión española, es donde la consigna la americana; dice: «Ciertamente la palabra *control* no fué aquí aplicada en el sentido de *register* (investigación ó inspección), sino en su sentido más amplio de autoridad ó mando... ¿Qué palabra podía ser más amplia que *disposición*, que prácticamente tiene la misma significación en francés y en inglés?... Tenemos, por tanto, en estas dos palabras, la «autoridad sobre», «dominio de», «final y definitiva aplicación de la materia en cuestión». ¿Qué es *gobierno* sino el derecho de administración ó de ejercer soberanía, la dirección, el manejo político de un Estado? Cualquiera de estos términos implica la facultad ó poder de intervenir con soberanía. Juntos tienen el más amplio alcance para tratar de todos los poderes, gubernamental, territorial ó administrativo».

La explicación, si no parece oportuna por lo tardía, tampoco parece satisfactoria. Donde luego se ocurre de que si con el propósito de que tal cosa significasen aquellas palabras, se empuñó el Gobierno americano en sostenerlas, aunque sin explicarlas, á pesar de las diversas veces en que así se le pidió, ¿por qué razón no tuvo entonces la franqueza que ostenta ahora su Comisión? ¿Por qué en vez de decir que la Conferencia de París había de determinar la intervención, la disposición y el gobierno de las islas Filipinas, no dijo que dicha Conferencia había de resolver sobre su soberanía, acordando ó no su cesión á los Estados Unidos, como ahora la reclaman sus comisionados, fundándose en que en aquellas frases está también contenida esta cesión? ¿No hubiera sido esto más breve, más expedito y de mayor franqueza?

Pero ¿es admisible la interpretación que ahora, fuera de razón, pretenden dar aquellos á las sobredichas frases? Dicen que la palabra *control* (*control* en francés) no puede tomarse en el sentido de *register* (investigación ó inspección), sino en el de autoridad ó mando; ¿por qué? Porque este es el sentido más amplio que tal palabra tiene en inglés. Mas prescinda de fijar su atención en que el Protocolo fué redactado también en francés, cuyo ejemplar firmó, como oficial, el señor secretario de Estado de Washington. Y que dicha palabra en francés no significa semejante cosa, sino investigación ó inspección, que también significa en inglés, y ¿cómo pueden dejar de reconocer los comisionados americanos que cuando un Tratado se ha redactado oficialmente en dos ó más idiomas, á sus palabras no se puede dar otro sentido que el que sea común á todos ellos?

(Continuará).

AVANCIOS PREFERENTES

DE LA CASA DE LOS SEÑORES ELDER, Dempster y C., Marina, 11, al Hotel Camacho, San Francisco, 11, se ha extraviado la mitad del billete del Banco de España número 417 579, valor de 50 pesetas. La persona que lo entregue al señor Davis en la Oficina de los Cables submarinos, será gratificada. (29-5-3)

DE ONTOMÁS BARRIOS VENDE EN SU finca de la Costa (Cuatro caminos) semilla de tomates especiales para embarque por su buena forma y dureza. Se garantiza que después de cogidos de la mata pasa un mes sin entrar en putrefacción. (24-5-15)

EN LA CALLE DE MENEZ NUÑEZ número 38 se venden algunos muebles. (27-5-8)

LOS ACREDITADOS BIZCOCHOS Mallorquines se ven en siempre en la casa calle de la Laguna número 29, á 20 por una peseta. (29-3)

SE ALQUILA UNA HERMOSA CASA en la calle de la Marina. Daran razón calle del Castillo 91. (18-5-3)

SE ESPERA UNA PARTIDA DE TEJA francesa de acreditada fábrica á precios sin competencia. Para informes dirigirse á Antonio Vandewalle. Castillo, 27 SANTA CRUZ DE TENERIFE (22-4-39)

SE VENDE UN SOLAR EN LA CALLE de la Laguna, esquina á la Rambla del 11 de Febrero.—Para tratar, calle de la Noria, número 12. (22-5-10 p)

SE ALQUILA UNA CASA, CON HUERTA, en la calle de San Juan Bautista, número 15. Razón, Clave, 1. (26-5)

SE TRASPASA EN VENTA EL CAFE, El billar y la bodega, en los bajos de la casa El Barco Informarán, Castillo 44. (12-5-1 m)

SE VENDEN TRES CARROS, científicamente contruidos, de maderas de roble y haya, en distintas formas. Uno, forma americana, conocido por *canario*; otro, baranda de dobles limones; y otro, de cajón pequeño. Dan razón, Luz, 108. (15-5)

Al Público

Se ha recibido nueva remesa de huevos frescos en la calle de la ROSA NUMERO 10. (29-5-3 p)

Academia Madrileña de Billar

(CÍRCULO AMISTAD) Música, canto, baile y partidas de billar al «Coin» por señorías. Todas las noches de 8 á 12; Domingos y días festivos además, de 1 á 4 tarde. Entrada gratis previa targeta de admisión que se facilitará en la misma academia. (25-5-6 p)

Bazar Francés

4 Plaza de Constitución 4 Gran depósito de relojes de la fábrica «Unión Clock Company» (ÚNICO EN LAS ISLAS CANARIAS). For: a muy elegante con campana sonora de 12 y 15 días cuerda Despertadores desde 4 pesetas; Relojes de bolsillo, Repeticiones, Cronógrafos, Calendarios, Cronómetros, Interchangeable y Roskoph Patent desde el precio de 25 pesetas, marcha garantizada. También se ha recibido una gran variedad de sombreros de fieltro y de paja, formas de novedad para caballeros y niños. Perfumeria «Rogar & Gallet», Orizalina vegetal la más acreditada para teñir la barba y el cabello; Epilatoire Dussar, para hacer caer el pelo; Pomada Húngara, cosméticos y otros varios artículos de novedad como pecheros de seda y cretona para caballeros.

YA LLEGÓ

la nueva remesa de los acreditados HUEVOS FRESCOS que se venden al precio baratísimo de 8 por media peseta Calle San José núm. 8 accesoria. (27-5-3 p)

ADVERTENCIA
 No se insertará en el DIARIO DE TENERIFE ningún anuncio cuyo pago no se verifique anticipadamente, incluso los timbres móviles correspondientes.

Vapores con registro abierto



LA VELOCE
NAVIGAZIONE ITALIANA A VAPORI
Para la Guaira, Puerto Cabello, Curazao, Sabanita, Cartagena, Colón y Puerto Limón
El magnífico y rápido vapor
Centro América
llegará a este puerto el 9 de Junio.
Admite carga y pasajeros.
Nota.—No se admitirán notas de embarque ni se expedirán pasajes después del día 8.
Informará su agente, PEDRO RAVINA.—Norte, 45.



Compagnie Générale Transatlantique
PARA VENEZUELA, COLOMBIA Y COSTA RICA
El hermoso vapor
Fournel
saldrá de este puerto el día 15 de Junio.
Admite carga y pasajeros.
Agentes, HARDISSON FERRES.




The Aberdeen White Star Line
PARA LONDRES
Saldrá de este puerto el 31 de Mayo el vapor
Moravian
Admite carga.
Tiene hueco para 300 toneladas de carga.
Agentes, Hamilton y C.ª



CHARGEURS REUNIS
VAPORES CORREOS FRANCESES DE GRAN MARCHA

PARA MONTEVIDEO Y BUENOS AIRES
Saldrá de este puerto el 31 de Mayo el vapor
California
Admite carga y pasajeros.
Agentes, Hardisson Hermanos.



Linea de vapores DE LOS SRES YEOWARD BROTHERS
PARA LIVERPOOL
Saldrá de este puerto el 30 del corriente el vapor frutero
Xenia
Admite carga.
NOTA.—Se suplica a los señores cargadores, nos digan el día 29 por la mañana, qué cantidad aproximada de carga tendrán para el mismo.
Agentes, HAMILTON Y COMPAÑIA.



Société générale de transports maritimes À VAPEUR
Para Marsella directamente
Saldrá de este puerto el magnífico vapor
ITALIE
el día 3 de Junio.
Admite carga y pasajeros.
Agentes, HIJOS DE JUAN YANES



Vapores españoles Trasatlánticos DE PINILLOS, IZQUIERDO Y C.ª
PARA PUERTO RICO, HABANA Y VERACRUZ
El magnífico y rápido vapor
PIO IX
saldrá de este puerto el 12 de Junio.
Admite carga y pasajeros.
Agentes, Hijos de Juan Yanes, San Francisco, 13

Elder, Dempster y C.ª
Agentes de las Compañías de Navegación
BRITISH AND AFRICAN STEAM NAVIGATION C.ª
AFRICAN STEAMSHIP C.ª
CIE BELGE MARITIME DU CONGO
Y
COMPAÑIA DE VAPORES CORREOS INTERINSULARES CANARIOS
Vapores que se esperan en Mayo

VAPOR	FECHA	PROCEDECENCIA	DESTINO
Viera y Clavijo	31 de Mayo	Palma	Canaria
Flaro	2 de Junio	Rotterdam	Costa de Africa



Forwood Brothers & Co's
Line of Steamers
PARA LONDRES VIA MADEIRA
El magnífico vapor
Orotava
saldrá el 2 de Junio.
Admite carga y pasajeros.
PARA LONDRES DIRECTO
El magnífico vapor de gran marcha
Umtali
saldrá de este puerto el 3 de Junio.
Admite carga y pasajeros.
Agente, HY WOLFSON Marina, núm. 1.



THE UNION STEAM SHIP COMPANY
PARA MADEIRA Y SOUTHAMPTON
El grandioso y rápido vapor
Goorkha
saldrá de este puerto el 4 de Junio
Admite pasajeros y 200 toneladas de carga.
Agentes, Hamilton y Compañía



The New Zealand Shipping C.ª
PARA PLYMOUTH Y LONDRES
Saldrá el 30 de Mayo el vapor inglés
Kaikoura
Admite pasajeros y 200 toneladas de carga.
Agentes, Hamilton y C.ª



Compagnie de Navigation Marocaine
N. PAQUET & C.ª MARSELLA
Para Mogador, Casablanca, Mazagán, Tánger, Gibraltar y Marsella
El vapor francés
MEUSE
saldrá de este puerto el 5 de Junio.
Admite carga y pasajeros.
Agentes, HIJOS DE J. YANES.

El anuncio es como el alma del comercio y de la industria, el intermediario entre el comerciante que vende y el particular que compra.

ANUNCIOS GENERALES

Los grandes centros fabriles y comerciales que son hoy la admiración del mundo lo deben todo a la publicidad de sus productos.

Tomando una cucharadita de café, al día, antes de cada comida, prepara la digestión y abre el apetito.

LA SALUD A DOMICILIO—LA MARGARITA EN LOECHES

Como purgante, a las dos horas deja libre al paciente. El agua puede conservarse sin perder sus virtudes.

Antibiliosa, antisierotulosa, antiéptica, antisifilítica, antiparasitaria y MUY RECONSTITUYENTE.—Con esta agua de uso general hace CINCUENTA AÑOS se tiene LA SALUD A DOMICILIO.—Premiada siempre la primera con grandes diplomas y medallas de oro y distinciones.

Depósito central: Jardines, 15, bajos, Madrid.—Prevenirse contra anuncios de aguas LLAMADAS naturales y que pretenden ser mejores, y dicen que no irritan, y es porque carecen de fuerza: la de LA MARGARITA se adapta a TODOS los estómagos, NO IRRITA, y mezclándola con agua, resulta aún MUY superior a las similares. Aunque como purgante no tiene igual el agua de LA MARGARITA, sus condiciones terapéuticas tampoco.—Hecho el análisis por Mr HARDY, químico ponente de la Academia de Medicinas de París, fué declarada esta agua la mejor de su clase, y el minucioso reconocimiento practicado durante seis meses por el reputado químico Dr. D. Manuel Saenz Diez, acudiendo a los copiosos manuales que nuevas obras han hecho aun más abundantes, resulta que LA MARGARITA DE LOECHES es, entre todas las conocidas y que se anuncian al público, la más rica en sulfato sódico y magnésico que son los más poderosos purgantes, y la única que contenga carbonato ferroso y manganoso, agentes medicinales de gran valor como reconstituyentes. Tienen las aguas de LA MARGARITA doble cantidad de gas carbónico que las que pretenden ser similares y es tal la proporción y combinación en que se hallan sus componentes, que las constituyen en un específico irremplazable para las enfermedades herpéticas, escrofulosas y de la matriz, sífilis inventera das, bazo, estómago, mesenterio, llagas, toses rebeldes y demás que expresa la etiqueta de las botellas que se expenden en todas las farmacias y droguerías principales de todas partes.

SU GRAN CAUDAL DE AGUA, de que carecen las demás aguas, le permite tener un GRAN ESTABLECIMIENTO DE BAÑOS abierto del 15 de Junio al 15 de Septiembre. Pedir prospectos y hojas clínicas que se entregan gratis, Madrid, Jardines, 15, bajos.—Es tal su aceptación por sus grandes resultados terapéuticos, que en el último año se han vendido MAS DE DOS MILLONES DE PURGAS

TODAS LAS ENFERMEDADES DEL

ESTÓMAGO

É INTESITINOS

se curan siempre con el

ELIXIR A LA INGLUVINA GIOL

APROBADO Y RECOMENDADO POR LA M. I. ACADEMIA MÉDICO-FARMACÉUTICA DE BARCELONA

El ELIXIR INGLUVINA GIOL, cura la **Dispepsia, Gastralgia, Dolores de estómago, Flatos, Disenteria, Malas digestiones, Inapetencia, Vómitos, Estreñimiento, Vientos abdominales, Catarros del estómago, Diarreas, Bilis, Convalecencias difíciles, Vómitos de las embarazadas, y todas las enfermedades del Estómago é Intestinos.**

Las notabilidades médicas prefieren el ELIXIR GIOL á cualquier otro preparado.

• Venta al por mayor y menor: FARMACIA GIOL, Pontente, 31: BARCELONA

Depositario para las islas Canarias, D. J. M. Ballester, Castillo, 61, Sant Cruz de Tenerife.
Venta: En todas las buenas farmacias.

PIANOS—PIANOS

Plábase los de la acreditada marca

JUAN AYNE

construidos expreso para las Canarias.

CORNETAS Y CLARINES

de reglamento para el Ejército y Milicias.

FERNANDO VII 51, 53 y Call 22, BARCELONA.

REGALO

A NUESTROS LECTORES

Con la presentación de este cupón pueden adquirir por UNA PESETA el nuevo Mapa de España, de 99x66 centímetros, que cuesta para el público SEIS REALES. Se vende en el Centro de suscripciones de D. Felipe Arauzo, Santa Rita, 6, Santa Cruz de Tenerife

Blanco y Negro

tiene establecido depósito para su venta en la Administración del DIARIO DE TENERIFE Castillo, 61.— Precio: números corrientes, 20 céntimos; idem atrasados, 30 céntimos.

Clinica dental

del Consultorio Médico Internacional

Dos patentes de invención por veinte años pa a las dentaduras de níquel y aluminio dorado, las más higiénicas, ligeras, fuertes y baratas.

Dientes de caucho (sistema antiguo) desde 5 pesetas. En níquel ó aluminio (patentes) desde 10 En oro desde 20. Dentaduras completas en caucho, 100 (sistema antiguo). En níquel ó aluminio desde 200. En oro desde 500. Empastes desde 5: amalgamaciones desde 10: orificaciones desde 20.

Mentor Piratrina.—Excelente elixir para quitar el dolor de muelas, fortalecer los dientes moyedizos, curar la enfermedad de las encías y facilitar poderosamente el babeo de los niños.

Coralina.—Polvo de coral esterilizado recomendado por todas las celebridades médicas para la limpieza de la dentadura, destruir el sarro y devolver su blancura primitiva. Precio, 2 pesetas fr sco ó caja en todas las farmacia ó por correo.—H ras: de nueve de la mañana á seis de la tarde.—Grat s, de ocho y media á diez de la mañana. ARENAL, 1, principal. MADRID. (21-3)

IMPRENTA ISLEÑA DE HIJOS DE F. C. HERNÁNDEZ
REGENTE, MANUEL F. GARCÍA
Santa Cruz de Tenerife, Castillo, 49 y 56